

**REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGP) 2011
COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA**

1. DE LA COMISION

El Tribunal calificador de elecciones (TRICEL) en pleno ejercicio de sus atribuciones, ha definido los distintos aspectos que reglamentaran el proceso de elección del **Centro General de Padres y Apoderados del Francisco de Miranda**.

Para los efectos del proceso eleccionario 2011, el tribunal calificador de elecciones ha quedado conformado por las siguientes personas

- Presidente: Sra. Alexandra Martí del C. (Kínder y 2° básico)
- Secretaria: Sra. Marcela Castillo W. (1° y 6° básico)
- Vocal: Sra. Mónica Wilzek V. (Pre kínder y 2° básico)
- Vocal: Sra. Verónica Orellana O. (7° básico y II medio)
- Vocal: Sr. Luis Parra C. (1°, 3°, y 5° básico)

2. DE LOS CANDIDATOS

Podrán ser parte de la postulación de los diferentes cargos del Centro General de Padres y Apoderados quien cumpla los siguientes requisitos:

- 2.1 Ser padre y/o apoderado de algún alumno del colegio.
- 2.2 Ser mayor de edad.
- 2.3 Estar conscientes que este cargo es de servicio y es por un periodo de dos años.
- 2.4 Deberá manifestar, libremente su deseo de participar en el CGP.
- 2.5 No pertenecer a otros estamentos del mismo colegio (Directorio, funcionarios o profesorado).
- 2.6 Las listas a presentarse deberán contar al menos con 6 participantes con su respectivo cargo según los programas de cada lista.

3. DE LAS FECHAS

Para estas elecciones del CGP 2011 se plantea el siguiente calendario:

Inscripciones	Jueves 7 de abril	8:30 a 10:00 y 15:00 a 16:30 hrs.
	Viernes 8 de abril	8:30 a 10:00 y 13:00 a 14:00 hrs.
Propaganda electoral	Desde el momento de inscripción de la lista hasta el miércoles 13 de abril a las 23:59 hrs.	
Elecciones	Viernes 15 de abril	8:00 a 14:00 hrs.
	Sábado 16 de abril	9:00 a 14:00 hrs.
Reclamos	Lunes 18 de abril	8:30 a 10 hrs.
Resolución reclamos	Martes 19 de abril	8:30 a 10 hrs.

Proclamación lista ganadora Miércoles 20 de abril
 Patios de los ombúes

4. DE LAS VOTACIONES

4.1 Las elecciones se realizarán en el colegio, los días viernes 15 y sábado 16 de Abril, en el horario antes expuesto.

4.2 Le corresponderán dos (2) votos por familia; padre y madre, o apoderado (no puede votar dos veces la misma persona).

4.3 El voto debe ser secreto, cada votante emitirá su preferencia por la lista preferida.

4.4 Los participantes de este proceso electoral deben presentar al momento de votar su cedula de identidad, licencia de conducir o pasaporte para su acreditación.

4.5 El registro de los participantes en estas votaciones se llevará a cabo en el “Libro de Registro Elecciones CGP Francisco de Miranda 2011”, que será confeccionado considerando lo expuesto en el punto 4.2 según el siguiente patrón:

Nombre de la familia	Nombre del votante	Firma y Rut	Fecha
	Votante 1		
	Votante 2		

4.6 La mesa de votación estará conformada en todo momento por al menos dos representantes del TRICEL.

4.7 Los candidatos de las listas participantes no podrán estar cercanos al lugar de votación o sus accesos, pudiendo establecer un representante externo a la lista como su apoderado que vele por la transparencia del proceso electoral.

5. DEL PERIODO DE CAMPAÑA ELECTORAL

5.1 Todo candidato al Centro General de Padres y Apoderado del colegio Francisco de Miranda tiene derecho a realizar su campaña desde el mismo instante en que efectúa su inscripción ante la Tribunal calificador de Elecciones.

5.2 Se designarán, de los paneles del acceso al colegio, y según la cantidad de listas inscritas, los sectores donde cada lista podrá instalar su propaganda electoral, sin perjuicio de que cada lista, además de estos paneles podrá hacer entrega personal de trípticos, panfletos u otro material con la presentación de su propuesta.

5.3 TRICEL se permite la descalificación de las listas que:
Descalifiquen grupal o personalmente a alguno o varios integrantes de otra lista participante.
Interfiera en el correcto y tranquilo funcionamiento de las actividades del colegio.
Hacer campaña fuera de los periodos o los sectores permitidos.

6. DEL ACTO ELECCIONARIO

6.1 El lugar de votación se ubicará en las dependencias del colegio, en la terraza continua a las oficinas de Paradoencia (Mari Chávez), a un costado del acceso al gimnasio.

6.2 La mesa receptora de sufragios dispondrá de una urna para depositar los sobres con los sufragios, un libro de firmas de electores, sellos y otros útiles afines al proceso de elecciones.

6.3 La mesa receptora de sufragios deberá constituirse a más tardar a las 07:55 hrs. del día viernes y antes de las 8:55 hrs del sábado fijado, en las dependencias del colegio, con la asistencia de a lo menos dos de los integrantes del tribunal calificador de Elecciones y Funcionara durante el periodo antes expuesto para cada uno de los días planteados.

6.4 La urna Receptora de los votos deberá estar convenientemente sellada, de tal forma de evitar la introducción fraudulenta de cualquier tipo de objeto.

6.5 La urna Receptora deberá sellarse públicamente al final del horario establecido para el primer día de votación, y deberá entregarse a la Dirección de Colegio como Ministro de fe, para ser guardada hasta el siguiente día de votación, donde deberá hacerse acto público de la revisión del sello y apertura del mismo para continuar con los sufragios el día sábado en el horario establecido.

6.6 La mesa receptora de sufragios recibirá los votos, hará el escrutinio y levantara un acta. El conteo de los votos será el mismo día de las elecciones, posteriormente del horario de cierre de votaciones establecido, en un lugar amplio para que sea observado por quien lo desee.

7. DEL ESCRUTINIO

7.1 Cerrada la votación, se procederá a practicar el escrutinio en público, el cual regirá por las siguientes normas:

- A) Se considerara un voto validamente emitido aquel que fue generado por el elector, registrado en el libro electoral mediante la firma del elector, timbrado e ingresado a la urna.
- B) Los integrantes del tribunal calificador de elecciones contarán el número de firmas de votantes en el registro habilitado y el número de votos de la urna sin abrirlos, en caso de disconformidad se dejará constancia en el acta de escrutinio.
- C) Si las diferencias en el número de votantes registrados y el número de votos no supera el 2% del número de votantes en la mesa, el escrutinio será válido.
- D) Los votos serán autenticados mediante la firma del presidente del tribunal en el dorso, sin abrirlos.
- E) El presidente del Tribunal calificador de elecciones procederá a abrir los votos y a su lectura a viva voz.
- F) Los votos que marquen preferencias pero que contengan adiciones de otro tipo como rayas, palabras, dibujo u otro elemento gráfico, se consideraran nulos
- G) Serán votos blancos aquellos votos que aparezcan sin señal que indique preferencia del votante.
- H) Serán nulos y no escrutadas los votos que contengan marcadas mas de una opción

- I) Los candidatos podrán objetar los votos, que escrutados no se conformen a lo señalado en este punto.
- J) Terminado el escrutinio, se guardaran los votos en sobres separados y sellados, de la misma forma se procederá con el Acta. Todos los elementos empleados para la votación quedaran en poder de la Dirección de Colegio, el cual actúa como Ministro de Fe y resguardo.
- K) En caso de existir algún reclamo respecto del Acto eleccionario, se puede realizar hasta el día **lunes 18 de abril del 2011**, mediante un oficio enviado al Tribunal Calificador de elecciones.

8. DE LOS RESULTADOS

8.1 Finalizado el recuento de votos se procederá a levantar acta con los resultados del proceso eleccionario, quedando en espera de los posibles reclamos que pudieran manifestarse en la fecha establecida del presente reglamento.

8.2 Se elegirá lista cerrada, siendo elegida la que obtenga la mayor cantidad de votos válidamente emitidos le corresponderá la dirección del Centro General de Padres y Apoderados (CGP) del colegio Francisco de Miranda, por un periodo de dos años.

8.3 La presentación de los resultados del proceso eleccionario será expuesto por el Tribunal calificador de elecciones a la dirección del colegio Francisco de Miranda, el día Miércoles 20 de abril del 2011, en el patio de los ombúes, y posteriormente deberán ser publicados en la pagina Web del colegio, mediante un acta levantada por el TRICEL.

CONSIDERACIONES FINALES

El presente reglamento ha sido dictado en conformidad con los integrantes del Tribunal calificador de Elecciones para el proceso eleccionario 2011 del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Francisco de Miranda y es obligatorio para efectos del proceso eleccionario al que se refiere.



Alexandra Martí de C.
Presidente TRICEL
12.584.685-8



Marcela Castillo W.
Secretaria TRICEL
10.074.992-0



Mónica Wilzek V.
Vocal TRICEL
12.489.153-1



Verónica Orellana O.
Vocal TRICEL
9.563.893-7



Luis Parra C.
Vocal TRICEL
11.364.751-5

Santiago, 5 de abril de 2011